

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**JAÉN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 947 de 2012, sobre reclamación de cantidad, a instancias de don Jesús Barrios Contreras, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en la que con fecha 12 de julio de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Barrios Contreras, contra la empresa “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 190,35 euros, más el interés del 10 por 100 anual.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, que responderá de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Jaén, a 19 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.474/13)

